



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL VISTA CORDILLERA I, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---455--- /

VALPARAÍSO, 31 MAR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017;
- g) Resolución Exenta N° 6522 de fecha 6 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso e Inmobiliaria Valle Los Andes SpA, para el proyecto habitacional Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes;
- h) Resolución Exenta N° 1509, de esta Seremi, de fecha 05 de agosto de 2020, que otorga prórroga para la recepción municipal de las viviendas conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes, región de Valparaíso;
- i) Solicitud y antecedentes remitidos por correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021, de la Delegación Serviu San Felipe- Lo Andes a oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 18 de marzo de 2021, de Serviu Región de Valparaíso, Alex Villarroel Córdova, Supervisor de Obras Departamento Provincial Serviu San Felipe- Los Andes, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
- 2. Que por presentación de fecha 26 de febrero de 2021, la Inmobiliaria Valle Los Andes SpA, a cargo del proyecto, solicita prórroga para la obtención de la recepción municipal de los departamentos, informando que las obras se encuentran terminadas desde el mes de febrero, faltando solamente el certificado correspondiente a la pavimentación del acceso al condominio para completar los antecedentes para efectuar los trámites de recepción ante la Dirección de Obras Municipales.



3. Por informe de Visita de fecha 19 de febrero de 2021, efectuado por el Supervisor de Obras del Departamento Provincial SERVIU San Felipe- Los Andes, Alex Villarroel Córdova, respecto del Proyecto Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes, señala que las obras presentan un 100% de avance acumulado programado y un 100% de avance acumulado real, que el proyecto se encuentra físicamente terminado y a la espera de la emisión del Certificado de Recepción Municipal por parte de la Dirección de Obras.
4. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras".
5. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por hasta 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Valle Los Andes SpA, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.



NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.